



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD

PERIODO 2018-2020

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción V, 112, 113 y 115 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4o. fracción VI, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*, y de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y al acuerdo del día 13 de febrero de 2018 del Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso*.

CONVOCA

A los alumnos de los programas de posgrado: **Posgrado en Ciencias Biológicas; Doctorado en Ciencias Biomédicas; Maestría y Doctorado en Ciencias Bioquímicas; Posgrado en Ciencias del Mar y Limnología; Maestría y Doctorado en Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud; Maestría y Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal; Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas; Maestría en Enfermería; Maestría y Doctorado en Psicología; Maestría en Ciencias (Neurobiología); Plan de Estudios Combinados en Medicina; Posgrado en Ciencias de la Sostenibilidad; Programa de Especialización en Medicina Veterinaria y Zootecnia; Programa Único de Especializaciones Odontológicas; Plan Único de Especialización en Enfermería; Plan Único de Especializaciones Médicas; Programa Único de Especializaciones en Psicología; Programa de Especialización en Microscopía Electrónica en Ciencias Biológicas; Programa de Especialización en Bioquímica Clínica; Programa de Especialización en Producción de Ovinos y Caprinos; Programa de Especialización en Endodontología; Programa de Especialización en Ortodoncia; Programa de Especialización en Estomatología del Niño y del Adolescente; Programa de Especialización en Estomatología en Atención Primaria; Programa de Especialización en Salud en el Trabajo; Programa de Especializaciones en Farmacia Industrial; Programa de Especialización en Valuación Rural; Programa de Especialización en Farmacia Hospitalaria y Clínica; Programa de Especialización en Enfermería Nefrológica; Programa Único de Especializaciones en Ciencias Biológicas, Físicas y Matemáticas, Programa de Especializaciones en Odontología y Programa de Especialización en Estomatología Pediátrica** a participar en la **elección electrónica** directa, mediante voto universal, libre y secreto, de **dos** consejeros académicos propietarios de área representantes de los alumnos por todos los programas de posgrado y sus respectivos suplentes para el período **2018-2020**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejero académico representante de los alumnos de los programas de posgrado del Área se requiere:

- I. Estar inscrito en algún programa de posgrado de la Universidad dentro del Área correspondiente en el momento de la elección;
- II. Para el caso de especialidad y maestría, haber obtenido un promedio mínimo de 8.5;

- III. Para el caso de doctorado, tener evaluaciones favorables en las actividades académicas asignadas en los plazos establecidos;
- IV. No tener evaluaciones desfavorables;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica oficial actualizada, y
- III. Registro de inscripción del semestre en curso (copia fotostática).

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro, los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

Ningún alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas del día 21 de marzo de 2018.**

TERCERA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatos es necesario integrar una fórmula -propietario y suplente- y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITA).

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base anterior ha sido ubicada y publicada en las coordinaciones y en las oficinas de los programas de posgrado de las entidades académicas participantes, así como en la página electrónica de la Coordinación de Estudios de Posgrado cuya dirección es: www.posgrado.unam.mx.

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del **2 al 15 de marzo de 2018**, en las oficinas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, ubicadas en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, Teléfono: 56221536, Fax 56221503, correo electrónico: caabqys@unam.mx, **de las 9:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas.**

SEXTA.- Podrán participar como electores aquellos alumnos que se encuentren inscritos en el presente periodo lectivo en alguno de los programas de posgrado de esta Área y que aparezcan en el padrón de electores.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a *Internet*, en la página www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello cada uno de los electores cuenta con un número de identificación personal (NIP), confidencial e intransferible que es el mismo que utiliza al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Los alumnos interesados en modificar o reponer su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar, Unidad de Administración de Posgrado: www.saep.unam.mx, **antes de las 24 (veinticuatro) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del día 23 de marzo de 2018.**

SÉPTIMA.- El padrón de electores se exhibe en las coordinaciones y en las oficinas de los programas de posgrado de las entidades académicas participantes, así como en la página electrónica de la Coordinación de Estudios de Posgrado: www.posgrado.unam.mx. Cada Coordinación exhibirá únicamente el padrón correspondiente a su programa de posgrado.

OCTAVA.- Los interesados podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario señalados en la Base Quinta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, **hasta las 19 (diecinueve) horas del 15 de marzo de 2018**, y
- II. En el caso del padrón de electores, **hasta las 19 (diecinueve) horas del 21 de marzo de 2018.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITA, el Cuerpo Colegiado, en su sesión efectuada el 13 de febrero de 2018, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros: Presidente: Dra. Ruth Cecilia Vanegas Pérez
Vocal: Dra. Aurea Orozco Rivas
Vocal: Dr. Andrés Ernesto Ducoing Watty

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó al Técnico Orlando Seba Nape como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

DÉCIMA.- Los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **21:00 (veintiún) horas del 2 de abril de 2018.**

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página www.jornadaelectoral.unam.mx el **5 de abril de 2018, de las 9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.**

DUODÉCIMA.- Para la presente elección el Cuerpo Colegiado ha determinado instalar un monitor en las oficinas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud mencionadas en la Base Quinta de esta convocatoria, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los candidatos y/o sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DECIMOCUARTA.- En el lugar del monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas registradas que haya sido debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas del 21 de marzo de 2018.**

DECIMOQUINTA.- Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. Las fórmulas ganadoras serán **aquellas dos** que obtengan el mayor número de votos en la elección.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. El votante emita su voto en blanco, o
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a 1 de marzo
de 2018

**LA COORDINADORA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL
ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS
Y DE LA SALUD**

DRA. MARÍA ELENA TRUJILLO ORTEGA